



2022 AÑO DEL 40° ANIVERSARIO  
DE LA GUERRA DE MALVINAS

RESOLUCIÓN N° 0385

NEUQUEN, 30 JUN 2022

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4217-M-2022, el Decreto N° 0464/2022 y la Disposición N° 279/2022;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el visto se tramita la Solicitud N° 64.253 Serie D, elevada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano con la finalidad de que se proceda a la adquisición de una cancha de futbol N°11 y una cancha de futbol N°7 a ubicarse en esta ciudad capital en, intersección de calle José Buffolo y Avenida Primero de Mayo y, en el Parque Oeste del B° San Lorenzo Norte sito en intersección de calles Dr. Luis Ramón y Coronel Eduardo Racedo, respectivamente;

Que de acuerdo a cuanto surge de la nota de elevación, motiva esta petición, la impronta de esta gestión de gobierno de llevar adelante políticas claves para la inclusión y participación de la ciudadanía con la finalidad de mejorar, revalorizar y consolidar los espacios públicos para que vecinos y vecinas cuenten con áreas adecuadas para acceder y desarrollar actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales en los diferentes barrios de la ciudad;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, mediante Pase N° 868/2022 informó, en lo sustancial, que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2022 no se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar adelante el presente gasto sugiriendo se practique un incremento presupuestario de utilizando para ello los fondos provenientes del Recurso "Afectación de Superávit" –cfr. fs. 15/16-;

Que respecto del Pliego de Bases y Condiciones y del Proyecto de Decreto obrantes a fs. 18/31 y 32/34, la Dirección General de Auditoría Interna tomó intervención y emitió el Informe N° 94 DACBySC/2022 glosado a fs. 37/38 sin efectuar observación alguna;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Legales y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, emitieron sus Dictámenes N° 103/2022 de fs. 40/43 y N° 376-22 de fs. 45, respectivamente, expresando no tener objeciones que formular respecto al presente trámite licitatorio desde el punto de vista técnico-legal;

Que mediante Decreto N° 464 de fecha 9 de junio de 2022, obrante a fs. 47/51, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 10/2022, facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de Apertura de Ofertas y período de Venta de Pliegos;

Que, a su turno, la Dirección General de Presupuesto confeccionó la planilla SINCO –agregada a fs. 53-, mediante la cual dejó constancia de la transacción preventiva para solventar el gasto de la presente compulsa bajo el N° PR 4356 – AA125039;

Que a través de Disposición N° 279 de fecha 13 de junio de 2022 de fs. 54/55, emanada por la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 10/2022, desde el día

Dr. José Buffolo  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano  
Neuquén, 30 de Junio de 2022



martes 14 de junio de 2022 y hasta el día martes 21 de junio de 2022 y como fecha de apertura de ofertas el día jueves 23 de junio de 2022 a las 10:00 horas;

Que la Dirección General de Publicidad informó a fs. 68 que se publicó esta licitación en el diario "La Mañana de Neuquén" los días 14 y 15 de junio del corriente año, mientras que consta a fs. 69/70 la copia de la publicación del Boletín Oficial, Edición N°38 (Especial) de fecha 14 de junio de 2022;

Que se cursaron invitaciones a un total de seis firmas del rubro, de las cuales adquirió el pliego respectivo únicamente la firma GESTIONES Y PROYECTOS S.R.L., presentando su oferta el día y hora indicados, tal como surge en el acta de apertura de fs. 71 del llamado mencionado;

Que se agregó a fs. 126/127 la Planilla de Desestimaciones y Observaciones y el Acta de Preadjudicación, mediante las cuales se expide la Comisión de Preadjudicación, resolviendo, en el caso, con el aval del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en calidad de asesor técnico y representante del área, pre adjudicar la presente licitación a la firma GESTIONES Y PROYECTOS S.R.L. en los renglones N° 1 y 2, ambos alternativa N°1, por única oferta;

Que, la Dirección General de Auditoría Interna que realizó el control concomitante de esta compulsa de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, acompañó el Informe N° 121/DACyDP/2022 obrante a fs. 130/133, observando que los renglones fueron pre adjudicados por sobre lo estipulado en el presupuesto oficial, recomendando que de procederse a la adjudicación definitiva deberá darse intervención a la Dirección General de Presupuesto para que practique adecuación presupuestaria respectiva;

Que, la Dirección General de Presupuesto procedió a dejar registro de la ampliación efectuada al presupuesto oficial mediante la transacción preventiva N° PR 4569 – AA125260, conforme luce a fs.53;

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS  
DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
Y DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ADJUDICAR** en la Licitación Pública N° 10/2022 tramitada para la ----- la adquisición de una cancha de futbol N°11 y una cancha de futbol N°7, solicitada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y contando con la autorización del Secretario de Hacienda; a la firma **GESTIONES Y PROYECTOS S.R.L.** en los renglones N° 1 y 2, ambos alternativa N°1, por única oferta, y por el importe total de **\$71.222.427,92 (pesos setenta y un millones doscientos veintidós mil cuatrocientos veintisiete con 92/100)**, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna y lo expuesto en los considerandos.

**Artículo 2º)** Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, ----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

0385-22



2022 AÑO DEL 40° ANIVERSARIO  
DE LA GUERRA DE MALVINAS

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al Centro de  
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente  
ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: MORAN SASTURAIN  
CAROD

Moran Sasturain  
Carod